



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM003131
477461

FECHA EXPEDICIÓN

01-julio-2020

NOMBRE: RODRIGUEZ VALDEZ ELVIA GRISELDA
UBICACIÓN: ARRAYAN
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO
CALLE CRUCE 2: ARRAYAN
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES CAFE
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$340.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:22 a	A.	11:00:23 a	VIERNES	SI	DE	06:00:22 a	A.	11:00:23 a
MARTES	SI	DE	06:00:22 a	A.	11:00:23 a	SABADO	SI	DE	06:00:22 a	A.	11:00:23 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:22 a	A.	11:00:23 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:22 a	A.	11:00:23 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

P.I. [Signature]

AUTOBIZO



Griselda Rodriguez V.

ACEPTO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte en curso.
- El plazo deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caecerá infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de controlación y fiscalización.
- El arrendamiento o押出a del puesto a tercero sin autorización.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en las sombrillas de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.